



Siendo las 01:30 horas Hotel 0 les informa de que se trasladen a la Calle Donoso Cortés, al parecer un vecino llama denunciando los ruidos y molestias que provienen del local sito en el número 5 de la citada calle, el domicilio de esta persona se encuentra en la vivienda superior en el 1º derecha, ya previamente ha denunciado estas molestias por escrito, por lo que se realiza comprobación de los niveles de emisión de ruidos a la vivienda con el aparato correspondiente, arrojando un resultado positivo de 5 db por encima de los niveles máximos permitidos.

En relación con el supuesto expuesto, conteste a las siguientes preguntas:

1. De las indicadas, señale la normativa en la que se hace referencia a la reglamentación de ruidos y vibraciones de Extremadura:
 - a) Decreto 17/1995 2 febrero
 - b) Decreto 18/1996 3 febrero
 - c) Decreto 19/1997 4 febrero
 - d) Decreto 20/1998 5 febrero.

El Decreto 19/1997 4 febrero de reglamentación de ruidos y vibraciones de Extremadura, tiene por objeto las actuaciones en orden a la protección de las personas contra las agresiones producidas por la energía acústica en sus manifestaciones más representativas: ruidos y vibraciones.

2. Los Ayuntamientos a través de la aprobación de las Ordenanzas municipales debe velar por el cumplimiento del presente reglamento en materia de ruidos y vibraciones, señale en qué artículo del Decreto se hace referencia a este epígrafe:
 - a) Artículo 2
 - b) Artículo 3
 - c) Artículo 4
 - d) Artículo 5

El Artículo 3 del Decreto es el que hace referencia a la aprobación de las oportunas ordenanzas para dar cumplimiento al reglamento en materia de ruidos y vibraciones dentro del ámbito de sus funciones en relación con la normativa de Régimen Local, Ley General de Sanidad y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

3. En el caso del establecimiento objeto de nuestra intervención no podrá sobrepasar el Nivel de Recepción Interno en el domicilio donde estamos realizando la medición en más de 30 db al tratarse de horario nocturno, en qué artículo de la norma se trata sobre los N.R.I.

- a) Artículo 11
- b) Artículo 12
- c) Artículo 13
- d) Artículo 14

Artículo 13.2.- No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción interno (N.R.I.) sobrepase en zonas residenciales en horario nocturno los 30 db.

4. Se considera como infracción grave la producción de ruidos y vibraciones cuando sean Superior o igual a 3 dB(A) e inferior a 6 deB(A) del permitido en horario nocturno, en qué artículo de la norma hace referencia a la infracción objeto de este supuesto:

- a) Artículo 43
- b) Artículo 44
- c) Artículo 45
- d) Artículo 46

Artículo 44 Infracciones leves.

Artículo 45.2 infracciones graves.

Artículo 46 infracciones muy graves.

5.- La infracción grave objeto del presente supuesto será sancionada con multa de 3.005 a 15.025 euros, señale en qué artículo se hace referencia a las sanciones dentro de la presente normativa:

- a) Artículo 47
- b) Artículo 48
- c) Artículo 49
- d) Artículo 50

Artículo 49 estable las sanciones que serán:

Por infracción leve hasta 3.005,06 euros

Por infracción grave desde 3.005,07 hasta 15.025,30 euros

Por infracción muy grave desde 15.025,31 hasta 601.012,10 euros.

Los Órganos competentes para la imposición de sanciones hasta 15.025,30 euros los Alcaldes. Para la imposición de sanciones de más de 15.025,30 euros el Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura. Para la imposición de sanciones que impliquen cierre del establecimiento, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. Artículo 50.